

técnicas necesarias para apoyar las elecciones generales de Nicaragua en 1996;

7. *Pide* al Secretario General que, en cooperación con los órganos y organizaciones pertinentes del sistema de las Naciones Unidas y en estrecha cooperación con las autoridades nicaragüenses, continúe prestando, dentro de los límites de los recursos existentes, toda la asistencia necesaria a las actividades de reconstrucción, estabilización y desarrollo de Nicaragua, y que siga asegurando la formulación y coordinación oportunas, integrales, flexibles y efectivas de los programas del sistema de las Naciones Unidas en ese país, dada la importancia de esas actividades para la consolidación de la paz, la democracia y el desarrollo sostenible;

8. *Pide también* al Secretario General que, cuando el Gobierno de Nicaragua lo solicite, le continúe brindando, dentro de los límites de los recursos existentes, toda la asistencia que sea posible para ayudar a consolidar la paz, la democracia y el desarrollo sostenible en aspectos como la atención de las personas desplazadas, la propiedad y tenencia de la tierra en zonas rurales, la atención apropiada de los heridos de guerra, la remoción de minas, la superación de las dificultades de la restauración de las zonas productivas del país y, en general, un proceso de recuperación y desarrollo económico y social sostenido con miras a hacer irreversibles la paz y la democracia que ya se han logrado;

9. *Pide además* al Secretario General que le presente un informe en su quincuagésimo tercer período de sesiones sobre las medidas adoptadas en cumplimiento de la presente resolución;

10. *Decide* examinar esta cuestión, cada dos años, en relación con el tema titulado "Asistencia económica especial a determinados países o regiones".

41a. sesión plenaria
25 de octubre de 1996

51/9. Credenciales de los representantes en el quincuagésimo primer período de sesiones de la Asamblea General

A

La Asamblea General,

Habiendo examinado el primer informe de la Comisión de Verificación de Poderes y la recomendación que en él figura¹¹,

Aprueba el primer informe de la Comisión de Verificación de Poderes¹¹.

43a. sesión plenaria
29 de octubre de 1996

¹¹ A/51/548, párr. 19.

B

La Asamblea General,

Habiendo examinado el segundo informe de la Comisión de Verificación de Poderes y la recomendación que en él figura¹²,

Aprueba el segundo informe de la Comisión de Verificación de Poderes¹².

87a. sesión plenaria
17 de diciembre de 1996

51/10. Informe del Organismo Internacional de Energía Atómica

La Asamblea General,

Habiendo recibido el informe del Organismo Internacional de Energía Atómica a la Asamblea General correspondiente a 1995¹³

Tomando nota de la declaración formulada por el Director General del Organismo Internacional de Energía Atómica¹⁴ el 28 de octubre de 1996, en la que proporcionó información adicional sobre los aspectos más destacados de la labor del Organismo en 1996,

Reconociendo la importancia de la labor del Organismo para seguir promoviendo la utilización de la energía nuclear con fines pacíficos, como se prevé en su estatuto, y de conformidad con el derecho inalienable de los Estados partes en el Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares¹⁵ y en otros acuerdos internacionales jurídicamente obligatorios en esa esfera que han concertado con el Organismo acuerdos conexos en materia de salvaguardias, de desarrollar las investigaciones, la producción y la utilización de la energía nuclear con fines pacíficos, sin discriminación y con arreglo a los artículos I y II y otros artículos pertinentes del Tratado, así como con su objeto y fines,

Consciente de la importancia de la labor del Organismo para la aplicación de las disposiciones relativas a las salvaguardias del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares y de otros tratados, convenciones y acuerdos internacionales que persiguen objetivos análogos, y para velar, en la medida de sus posibilidades, por que la asistencia prestada por el Organismo, a petición suya o bajo su supervisión o control, no se utilice de modo que contribuya a

¹² A/51/548/Add.1, párr. 11.

¹³ Organismo Internacional de Energía Atómica, *Informe anual para 1995* (Austria, julio de 1996) [GC(40)/8]; transmitido a los miembros de la Asamblea General mediante una nota del Secretario General (A/51/307).

¹⁴ Véase *Documentos Oficiales de la Asamblea General, quincuagésimo primer período de sesiones, Sesiones Plenarias*, 42a. sesión, y corrección.

¹⁵ Naciones Unidas, *Recueil des Traités*, vol. 729, No. 10485.